

Disposiciones Administrativas que establecen los Lineamientos referentes a los mecanismos financieros para asegurar el desmantelamiento de instalaciones y abandono de terrenos, bienes y/o derechos que hayan ocupado, usado, gozado o afectado por las actividades en el Sector de Hidrocarburos

Febrero 2021

Autores: [Vicente Corta Fernández](#), [Francisco de Rosenzweig](#), [Jorge Kim Villatoro](#), [Pedro Morales Gómez](#), [Gustavo Neyra López](#)

El 25 de febrero de 2021, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (“**ASEA**”) publicó las “*Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos referentes a los mecanismos financieros con los que deberán contar los Regulados de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Hidrocarburos*” (los “**Lineamientos**”).

Los Lineamientos se conforman por nueve artículos y dos artículos transitorios, mediante los cuales la ASEA determina los Mecanismos Financieros¹ con los que deben contar los Regulados², con la finalidad de asegurar que las actividades de desmantelamiento de las instalaciones y abandono de los terrenos, bienes y/o derechos que hayan ocupado, usado, gozado o afectado por virtud de sus actividades, se realicen: (i) conforme a los compromisos pactados con los propietarios o titulares de tierras, restableciéndolos en el pleno goce de sus derechos; y (ii) se cubra con los daños no previstos en la contraprestación pactada con éstos, que pudieran surgir como consecuencia de las actividades realizadas por los Regulados.

En este sentido, mediante los Lineamientos, la ASEA establece la obligación para que los Regulados contraten los Mecanismos Financieros dentro de los 180 días naturales posteriores: (i) a la fecha en que surta efectos la

¹ De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos se determina por “Mecanismos Financieros” como: los instrumentos, productos, servicios o procesos permitidos por la regulación financiera mexicana que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de los Lineamientos. Dichos mecanismos financieros, de manera enunciativa más no limitativa, podrán ser: (i) seguros, (ii) depósito, (iii) fideicomiso; (iv) carta de crédito o (v) fianza.

² De conformidad con el artículo 2 de los Lineamientos se entiende por “Regulados” a quienes realizaran las siguientes actividades: (i) reconocimiento y exploración superficial; (ii) exploración; (iii) extracción; y (iv) transporte por medio de ductos.

resolución o sentencia del Juez de Distrito en materia civil o del Tribunal Unitario Agrario que hayan verificado los compromisos pactados para efectos de la ocupación de los predios requeridos para los proyectos, o (ii) al inicio determinado para la servidumbre legal de hidrocarburos.

Cabe mencionar que los Lineamientos entran en vigor el 26 de febrero de 2021 y establecen un régimen transitorio de 180 días naturales para que los Regulados que no cuenten con dichos Mecanismos Financieros, los contraten o realicen las adecuaciones correspondientes.

Quedamos a sus órdenes para comentar los casos en los que aplica esta obligación, así como las posibles consecuencias legales en caso de no cumplir oportunamente con dichos requisitos.

White & Case, S.C.
Torre del Bosque - PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
11000 Ciudad de México
Mexico
T +52 55 5540 9600

White & Case no se responsabiliza de ningún otro sitio web que no sea el suyo y no respalda la información, el contenido, la presentación o la exactitud, ni hace ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto a cualquier otro sitio web.

Esta publicación está protegida por derechos de autor. El material que aparece en este documento puede ser reproducido o traducido con el crédito apropiado.

En esta publicación, White & Case se refiere a la práctica legal internacional que comprende White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Estado de Nueva York, White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con el derecho de Estados Unidos de América y todas las demás sociedades asociadas.

Esta publicación fue elaborada con fines informativos para nuestros clientes y demás personas interesadas. No es, y no preten de ser, de carácter general. Derivado de la naturaleza general de su contenido, no deberá entenderse como una asesoría legal.